REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO

No.253684089001 2013 00003 00

Las comunicaciones provenientes del Banco de Occidente Credencial, Citibank – Colombia S.A., BBVA y Banco Caja Social, incorpórense al expediente y déjense en conocimiento de las partes.

En virtud del pedimento presentado por la parte actora, decrétase el embargo de la cuota parte que de propiedad de la demandada MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO, identificada con la C.C.No.20.662.149 ostente sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-7132.

Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca con las previsiones de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Acreditada la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

DROMISCHO MI

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

IO. OF HOY___

GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

El Secretario,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

6 DE MARZO DE 2014. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA SECRETARIO

10 DE MARZO DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENÇIA QUE ANTECEDE.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA SECRETARIO